

**CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO
DE LAS PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL
FRONTÓN MADALENSORO DE OIARTZUN.**

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES -

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	2024KO210001
-------------------------------	--------------

CARÁTULA

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Adjudicar en régimen de arrendamiento las plazas de garaje que están libres en el aparcamiento subterráneo del frontón Madalensoro de Oiartzun. En concreto, las plazas de garaje que están libres en el aparcamiento situado en la planta de sótano.

Tras el procedimiento de adjudicación llevado a cabo en el año 2018, mediante Decreto de Alcaldía nº 1298, de 26 de noviembre de 2018, se acordó adjudicar en régimen arrendamiento las plazas de aparcamiento subterráneo del frontón Madalensoro de Oiartzun a los solicitantes en él señalados, por un plazo de 10 años, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2028, prorrogable por otros dos años. En la actualidad, sin embargo, cuatro de esas plazas están libres, por lo que su arrendamiento requiere una nueva licitación.

Todas las plazas de garaje son abiertas, delimitadas por marcas pintadas en el suelo, y tienen una superficie aproximada de 13,475 m², aunque las reservadas a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad pueden tener una superficie mayor.

En concreto, las cuatro plazas que se adjudicarán mediante el presente concurso son las número 28, 39, 46 y 47, según el plano de planta general que figura en el **anexo IV** de este pliego, en el que se identifican las plazas de garaje reservadas a vehículos que transportan personas con alguna discapacidad.

La altura de las plazas no es uniforme. La altura en la zona de acceso al aparcamiento es de 2,10 m. En cuanto a las cuatro plazas que se adjudicarán en este concurso, algunas de ellas presentan en su parte posterior una altura máxima disponible de 1,85 metros. Por otra parte, la anchura aproximada de cada plaza es de 2,75 metros y su longitud de 4,90 metros. Las dimensiones del acceso al aparcamiento y de cada plaza se definen en los planos que figuran en el **anexo V** de este pliego.

Código CPV:

70321000-7 Servicios de alquiler de terrenos

70322000-4 Servicios de alquiler o venta de terrenos desocupados

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Abierto y mediante concurso.

3.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Tramitación ordinaria.

4.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

1.- El valor estimado del contrato es de 11.702,08 euros.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de 2024 del Ayuntamiento de Oiartzun, actualmente en vigor, la tarifa general mensual de utilización de aparcamiento en los bajos del frontón Madalensoro es de 50,44 euros por plaza, que se pretenden dar cuatro plazas en arrendamiento y que la duración del arrendamiento será hasta el 31 de diciembre de 2028.

2.- El precio del arrendamiento a satisfacer por las personas adjudicatarias será de una cantidad mensual, determinada conforme a la tarifa establecida en la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Oiartzun vigente en cada momento. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal de 2024 del Ayuntamiento de Oiartzun, actualmente en vigor, la tarifa general mensual de utilización de aparcamiento en los bajos del frontón Madalensoro para el año 2024 es de 50,44 euros por plaza.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de diciembre de 2028.

No obstante, las personas adjudicatarias, en cualquier momento, podrán renunciar al arrendamiento de la plaza de garaje. La renuncia durante la vigencia del contrato deberá ser solicitada por la persona adjudicataria con al menos dos meses de antelación a la fecha de efectos de la misma. De no respetarse ese preaviso, no se devolverá la garantía.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA:

Equivalente al precio de tres mensualidades arrendamiento.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

9.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE:

En el perfil del contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus).

10.- VARIANTES:

No se admiten.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se confeccionará la relación de personas solicitantes admitidas y excluidas entre los que cumplan la capacidad de participación prevista en este pliego, distinguiendo las personas solicitantes de las plazas de garaje reservadas a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad de las restantes personas solicitantes.

Una vez realizado eso, se realizará un sorteo **entre las personas solicitantes de las plazas de garaje reservadas a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad que hayan sido admitidas**, y se constituirá la lista de candidatos y candidatas teniendo en cuenta el orden del sorteo.

Una vez completada la lista de candidatos y candidatas, se procederá a la adjudicación de las tres plazas concretas reservadas a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad. Para ello, cada solicitante determinará el orden de preferencia en la elección de plazas de garaje, según modelo del **anexo III** de este pliego, identificando la plaza que prefiere con el número 1 y especificando con el número 4 la que menos satisfaga sus necesidades (aunque no esté reservadas a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad).

A continuación, se realizará otro sorteo **entre las personas solicitantes de las plazas de garaje reservadas a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad que hayan sido admitidas y a las que no se les haya adjudicado una plaza específica, y el resto de personas solicitantes admitidas**, y se confeccionará la lista de candidatos y candidatas teniendo en cuenta el orden de sorteo.

Una vez completada la lista de candidatos y candidatas, se procederá a la adjudicación de las plazas concretas entre las plazas reservadas a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad que no hayan sido adjudicadas y el resto de las plazas de garaje. Para ello, cada solicitante determinará el orden de preferencia en la elección de plazas de garaje, según el modelo del **anexo III** de este pliego, identificando la plaza que prefiere con el número 1 y especificando con el número 4 la que menos satisfaga sus necesidades (aunque estén reservadas a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad).

No obstante, si en la lista de candidatos y candidatas hubiera alguna mujer, se le adjudicará preferentemente la plaza más cercana a las entradas-salidas del aparcamiento y la más visible, con el fin de evitar puntos negros. En el caso de que haya más de una mujer en la lista de candidatos y candidatas, se les adjudicarán dichas plazas según el orden de lista.

Las personas solicitantes a las que, estando en la lista de candidatos y candidatas, no se les haya adjudicado la plaza, constituirán **la lista de espera**, manteniendo el orden de la lista de candidatos y candidatas.

Así, en el supuesto de que en el aparcamiento subterráneo del frontón Madalensoro de Oiartzun quedase libre alguna plaza de garaje, adjudicado a través de este concurso o anteriormente (por ser el número de solicitantes inferior al de plazas de garaje, por renuncia de alguna la persona adjudicataria al arrendamiento de la plaza de garaje antes o después de la firma del contrato, por finalización de las condiciones que motivan la adjudicación o por cualquier otra causa recogida en la cláusula 17 de este pliego), dichas plazas se adjudicarán **según el orden de la lista de espera**, sin necesidad de convocar una nueva licitación.



OIARTZUNGO
UDALA

En el caso de que la plaza de garaje que quede libre sea reservada a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad y en lista de espera haya alguna persona solicitante de dichas plazas, se le asignará a ella con carácter preferente. En el caso de que en la lista de espera hubiera más de una persona solicitante de plazas de garaje reservadas a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad, se les asignarán las plazas por el orden de la lista.

La duración de esos contratos será la misma que los del objeto de la presente licitación, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2028.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.- El objeto del contrato que se basa en el presente pliego es el que se especifica en el apartado 1 de la carátula, en las condiciones especificadas en este pliego, que tendrá carácter contractual.
- 2.- El código del objeto del contrato, según la nomenclatura CPV, es el que se especifica en el apartado 1 de la carátula.
- 3.- No se admitirán propuestas de ofertas alternativas.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es la que se especifica en el apartado 5 de la carátula.

3. VALOR ESTIMADO Y PRECIO

El valor estimado y el precio del arrendamiento son los establecidos en el apartado 4 de la carátula.

4. FINANCIACIÓN

Este contrato no contempla gasto alguno para el Ayuntamiento de Oiartzun, ya que las personas adjudicatarias no percibirán cantidad alguna del Ayuntamiento de Oiartzun.

5. FORMA DE PAGO

El pago mensual del precio del arrendamiento se realizará por la persona adjudicataria de cada plaza de garaje antes del inicio de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

6. GARANTÍAS

- a) Garantía provisional: no se exige garantía provisional.
- b) Garantía definitiva: cada persona adjudicataria, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir una garantía definitiva equivalente al precio de tres mensualidades de arrendamiento.

Dicha garantía deberá constituirse con carácter previo a la formalización del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta 2095 5060 11 1060024774 de Kutxabank del Ayuntamiento de Oiartzun, y responderá asimismo por el mando y la llave de apertura de la puerta del aparcamiento que se entregará a cada persona adjudicataria al formalizar el contrato.

La garantía será devuelta a la persona adjudicataria dentro del mes siguiente a la devolución del mando y de la llave de apertura de la puerta del aparcamiento, en todo o, en su caso, en parte, una vez comprobado el estado de la plaza de garaje, siempre que se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales.



OIARTZUNGO
UDALA

No se devolverá ninguna garantía si al finalizar el contrato no se devuelve el mando y/o la llave de apertura de la puerta del aparcamiento. Tampoco procederá la devolución de la garantía en caso de renuncia al contrato vigente, sin que dicha renuncia sea solicitada con una antelación mínima de dos meses.

II. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las plazas de garaje se realizará por concurso público, siguiendo el procedimiento abierto y la tramitación ordinaria.

La adjudicación se realizará conforme a los criterios establecidos en el apartado 11 de la carátula.

8. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El anuncio de esta licitación se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus), ubicado en la Plataforma de Contratación de Euskadi.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1.- Podrán participar en el presente concurso las personas físicas empadronadas en el municipio de Oiartzun, las personas físicas con centro de trabajo en Oiartzun y las personas jurídicas dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en este municipio, que tengan capacidad jurídica y de obrar y que no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar la solicitud de participación por sí mismas o a través de sus representantes autorizados con poder bastante. Los representantes de las personas jurídicas deberán acreditar documentalmente su poder de representación. Las causas determinantes de la incapacidad para contratar se aplicarán también a los representantes.

Asimismo, los participantes deberán disponer de un vehículo debidamente matriculado y no podrán tener deudas impagadas en vía de apremio en el Ayuntamiento de Oiartzun.

2.- Cada participante sólo podrá presentar una solicitud, y no podrá tener adjudicada previamente ninguna plaza de garaje en el aparcamiento subterráneo del frontón Madalensoro de Oiartzun, ni la propia persona participante ni ninguna otra persona empadronada en su mismo domicilio. Si alguna de las personas participantes presenta más de una solicitud, o si se comprueba que la propia persona participante u otra persona empadronada en su mismo domicilio ya tiene una plaza adjudicada, no se admitirá ninguna de las solicitudes presentadas por la misma.

3.- La presentación de la solicitud supone la aceptación plena y completa de todas las cláusulas de este pliego y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, y el reconocimiento responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos para la contratación.

10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El expediente de esta contratación, así como la documentación que lo acompaña, podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Oiartzun (Plaza Done Eztebe 1), en horario de oficina de 8:00 a 14:00 horas, los días hábiles, desde su publicación hasta la finalización del plazo de presentación

de solicitudes. Asimismo, a través del perfil del contratante se puede acceder a los documentos y demás documentos complementarios.

Plazo: los participantes deberán presentar sus solicitudes en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el **Boletín Oficial de Gipuzkoa**.

2.- Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en el registro de entrada del Ayuntamiento de Oiartzun, en horario de oficina, de 8:00 a 14:00 horas, los días hábiles, así como de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ([Sede Electrónica de Oiartzun \(gipuzkoa.eus\)](http://SedeElectronica.deOiartzun.gipuzkoa.eus))).

3.- En la designación de los documentos/contenidos se tendrán en cuenta las indicaciones expuestas en la siguiente cláusula, en la que se indica el contenido documental a incluir en cada archivo.

10. BIS. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

1.- Las solicitudes **se presentarán en el ARCHIVO ÚNICO** que se indica a continuación. Las solicitudes que se presenten de forma presencial deberán presentarse **en SOBRE CERRADO**.

2.- **EL ARCHIVO ÚNICO o SOBRE CERRADO** dispondrá del título "**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL FRONTÓN MADALENSORO DE OIARTZUN**", y se incluirán los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable, según modelo del **anexo I** de este pliego.

El órgano de contratación o la mesa de contratación, en cualquier momento, podrán exigir justificación documental del cumplimiento de los requisitos declarados mediante declaración responsable por los participantes. La persona participante dispondrá de un plazo suficiente para presentar la documentación requerida, que no podrá ser superior a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento. En caso de falta de presentación del requerimiento en forma en el plazo señalado, se entenderá que la persona participante ha retirado su solicitud.

- b) Documentos acreditativos de la identidad de la persona participante o de su representante:

- En el caso de que la persona participante sea una persona jurídica, la acreditación de la personalidad se realizará mediante escritura de constitución o, en su caso, de modificación, en los casos en que se exija este requisito. En caso contrario, deberá presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente.
- Si la persona participante es una persona física, mediante Documento Nacional de Identidad o equivalente.

- c) Documentación acreditativa de la representación de la persona firmante de la solicitud (cuando ésta actúe en nombre de otra persona física o jurídica).
- d) Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
- e) En su caso, certificado de la empresa que acredite la ubicación del centro de trabajo en Oiartzun o la prestación de servicios en Oiartzun.

No será necesario presentar los certificados de empadronamiento en el municipio de Oiartzun y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en Oiartzun, ya que serán verificados de oficio por el Ayuntamiento.

- f) Solicitud de plaza de garaje, según modelo del **anexo II** de este pliego.
- g) Plano de garaje con el orden de preferencia en la elección de plazas concretas, de conformidad con el **anexo III** de este pliego, identificando la plaza que prefiere con el número 1 y especificando con el número 4 la que menos satisfaga sus necesidades (sean o no plazas reservadas a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad).

11. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE SOLICITUDES

1.- El órgano de contratación estará asistido por la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Oiartzun. Asimismo, cualquier técnico del Ayuntamiento podrá acudir a realizar labores de asesoramiento a requerimiento de la mesa.

2.- La mesa de contratación abrirá el archivo o sobre cerrado único en las oficinas del Ayuntamiento de Oiartzun (Plaza Done Eztebe 1) en los días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tanto esta convocatoria inicial como las posibles modificaciones se publicarán en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus). No obstante, podría considerarse procedente alguna otra forma de notificación.

En el mismo acto, la mesa de contratación calificará los documentos presentados en dicho archivo o sobre.

A instancia del órgano de contratación o de la mesa de contratación, las personas participantes deberán subsanar la documentación en el caso de que se aprecien defectos subsanables. En estos casos, se les concederá un plazo de 3 días, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento de subsanación. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, el órgano o mesa de contratación entenderá que la persona participante desiste de su petición. No obstante, si la documentación presentada adoleciera de defectos sustanciales o defectos materiales no subsanables, la solicitud será desestimada.

Una vez calificada la documentación presentada, subsanados los defectos u omisiones, en su caso, y previa exclusión de las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que no sean subsanables, la mesa aplicará a las solicitudes admitidas los criterios indicados en el apartado 11 de la carátula, y confeccionará la lista provisional de candidatos y candidatas con la propuesta de adjudicación de plazas concretas.

12. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1.- Propuesta de la lista de candidatos y candidatas

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación, junto con el acta, la propuesta de lista provisional de candidatos y candidatas correspondiente. En ella aparecerán ordenadas las solicitudes, aplicando los criterios de adjudicación, con la propuesta de adjudicación de plazas concretas.

Dicha propuesta de adjudicación no generará derecho alguno frente a la Administración a favor de la persona adjudicataria propuesta.

La lista provisional se publicará en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus), disponiendo desde ese momento de un plazo de 8 días naturales para formular reclamaciones.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones, se tendrá por definitivamente aprobada la lista. Si se presentaran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas mediante acuerdo del órgano correspondiente, y con esa decisión se aprobará la lista definitiva.

2.- Adjudicación

Aprobada la lista definitiva, el órgano de contratación aprobará la adjudicación definitiva de las plazas de garaje concretas.

La adjudicación se notificará a todas las personas participantes y, simultáneamente, se publicará en el tablón de anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus).

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, al notificar la adjudicación, le indicará a cada persona adjudicataria la fecha y hora en que deberá personarse en las dependencias del Ayuntamiento de Oiartzun para la formalización del contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación.

Las personas adjudicatarias deberán constituir garantía definitiva de conformidad con lo previsto en la cláusula 6 de este pliego con carácter previo a la formalización del contrato.

Asimismo, se advertirá a las personas adjudicatarias que de no comparecer en el día y hora señalados, de no reunir los requisitos necesarios para la celebración del contrato o de impedir la formalización en el momento indicado, la adjudicación quedará sin efecto en su totalidad.

El contrato adquirirá fuerza jurídica a través de su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. CONDICIONES DEL CONTRATO

La persona adjudicataria del contrato tendrá derecho al uso de la plaza de garaje que se le haya adjudicado.

El uso de la plaza de garaje se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- A cada solicitante sólo se le puede asignar una plaza de garaje, que será destinada al vehículo solicitado. En este sentido, la persona adjudicataria deberá mantener actualizada la información sobre la matrícula del vehículo para el que solicita la plaza.

No obstante, la persona adjudicataria podrá solicitar una misma plaza para más de un vehículo, otorgando la matrícula de todos ellos. En ese caso, el uso de la plaza de garaje se realizará por uno u otro vehículo, sin que en ningún caso se puedan estacionar simultáneamente todos los vehículos en el aparcamiento subterráneo del frontón Madalensoro.

En caso de hallarse estacionado un vehículo no identificado por la persona adjudicataria y, por tanto, no acreditado ante el Ayuntamiento, éste podrá retirarlo en cualquier momento. Asimismo, el vehículo estacionado sin identificar ni acreditar no estará cubierto por el seguro suscrito por el Ayuntamiento.

2.- El uso de las plazas de garaje será exclusivamente para vehículos con calificación de turismo, cuyas características deberán ser compatibles con las dimensiones de las plazas. En otro caso, el Ayuntamiento podrá examinar cada solicitud.

3.- Cada persona adjudicataria dispondrá de un dispositivo personal de acceso al aparcamiento subterráneo del frontón Madalensoro (mando y llave de apertura de la puerta del aparcamiento) para los vehículos acreditados ante el Ayuntamiento, que le permita acceder y salir del aparcamiento en cualquier momento. Se prohíbe el uso de dispositivo personal para cualquier otro vehículo que no esté acreditado ante el Ayuntamiento.

4.- Las plazas de garaje deberán ser utilizadas directamente por sus personas adjudicatarias o titulares, no pudiendo ser cedidas o alquiladas a terceros sin autorización municipal.

5.- Las personas adjudicatarias deberán mantener en buen estado la plaza de garaje adjudicada, así como los dispositivos de acceso al aparcamiento facilitados por el Ayuntamiento.

En este sentido, la recarga de las pilas del mando de apertura de la puerta del aparcamiento será por cuenta de la persona adjudicataria. Asimismo, serán por cuenta de la persona adjudicataria los gastos de reparación o sustitución de los dispositivos de acceso al aparcamiento facilitados por el Ayuntamiento. En los casos de pérdida o sustitución de los dispositivos de acceso, el Ayuntamiento dotará de nuevos dispositivos de acceso, y la persona adjudicataria deberá abonar previamente los gastos ocasionados al Ayuntamiento por dicha pérdida o sustitución.

6.- Se prohíbe expresamente la utilización de la plaza de garaje como almacén o trastero. De este modo, el Ayuntamiento podrá retirar cualquier objeto que encuentre depositado en el aparcamiento sin necesidad de previo aviso.

7.- Las personas adjudicatarias no podrán utilizar plazas de garaje que no les hayan sido adjudicadas.

8.- Los operadores serán responsables de cualquier daño que puedan ocasionar tanto a los vehículos que utilicen las plazas de garaje como a las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Oiartzun, quedando éste exonerado de cualquier daño, robo o sustracción que sufran los vehículos o personas durante su estancia en el recinto de los garajes.

9.- A partir de la adjudicación, serán por cuenta de las personas adjudicatarias los gastos establecidos en la LCSP, así como aquellos gastos que, siendo procedentes, guarden relación con el proceso concursal y con el contrato -desde su inicio hasta su formalización-. Incluye los gastos de los dispositivos de acceso al garaje de uso personal.

10.- Si por cualquier circunstancia la persona adjudicataria perdiera alguno de los requisitos que condicionan la adjudicación de una plaza de garaje, deberá ponerla a disposición del Ayuntamiento.

11.- A la terminación del contrato, las personas adjudicatarias deberán dejar libres y expeditos, a disposición del Ayuntamiento, los bienes usados, y deberán reconocer la facultad del Ayuntamiento de decidir y despachar por su propia orden.

Además, al finalizar el contrato, las personas adjudicatarias deberán devolver el mando y la llave de apertura en perfectas condiciones de uso. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la pérdida de la garantía definitiva establecida en los términos recogidos en la cláusula 6 de este pliego.

15. DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Oiartzun trata los datos relativos a las licencias administrativas, autorizaciones y concesiones municipales y gestión de los bienes públicos municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a los órganos judiciales y tribunales con competencia en la materia y a las Administraciones Públicas. El interesado tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a divulgar la información mediante comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@oiartzun.eus. Asimismo, tiene derecho a obtener más información sobre las Políticas de Protección de Datos en www.oiartzun.eus.

16. RESCATE DE CONTRATOS

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación antes de la finalización del contrato, si así lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público, con resarcimiento a la persona adjudicataria de los daños causados, o sin resarcimiento, en su caso.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por el cumplimiento del plazo o por la resolución del mismo.

Se entenderá extinguido el contrato por cumplimiento de plazo cuando haya transcurrido el plazo señalado.

Serán causas de resolución del contrato:

- a) Impago del precio de la renta mensual.
- b) Renuncia de la persona adjudicataria al arrendamiento de la plaza de garaje.
- c) Finalización de las condiciones que motivaron la adjudicación.
- d) Pérdida de los requisitos de la persona adjudicataria para contratar con la administración (capacidad del/la contratista y no estar incurso en causa de prohibición de contratar).
- e) El incumplimiento, por parte de la persona adjudicataria, de cualquiera de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato recogidas en este pliego.
- f) Revocación de la adjudicación.
- g) Resolución judicial.
- h) Cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable.

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

18. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.- Los contratos que se realicen conforme al presente pliego tendrán carácter privado. Sin embargo, las decisiones sobre preparación y adjudicación de los contratos son actos jurídicos separables que pueden ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, la preparación y adjudicación de los contratos se registrará por:

- El presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y los demás documentos que lo acompañan.
- Las normas de contratación contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Régimen Local y de Contratos de las Administraciones Públicas vigentes durante el desarrollo de la licitación y del contrato.
- En particular, serán de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la legislación específica de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales); la legislación reguladora del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en todo lo que sea de aplicación a las Entidades Locales; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y como disposiciones reglamentarias el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30/2007, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en todo lo que no contradice lo dispuesto en los anteriores.
- Las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.- En cuanto a los efectos, modificación y extinción de los contratos se aplicarán las normas de derecho privado.

3.- Este pliego ha sido redactado en euskera y traducido al castellano. En consecuencia, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión en euskera.

19. RÉGIMEN DE RECURSOS

1.- Cualquier cuestión relativa a la preparación y adjudicación del contrato podrá ser recurrida en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, el contrato, en cuanto a su preparación y adjudicación, le corresponde al tribunal contencioso-administrativo.

2.- En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por las normas de derecho privado que sean de aplicación, siendo competente el juzgado civil.

20. MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Las notificaciones y comunicaciones se dirigirán a la persona que se haya establecido a estos efectos en la declaración responsable, y cada vez que se envíe una notificación o comunicación se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico indicada en la declaración responsable.

En los casos en que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, o cuando las personas solicitantes así lo indiquen aunque presenten presencialmente la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.a).4.º y en la disposición adicional 15.ª de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en el procedimiento de contratación se practicarán por medios electrónicos.

La notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se haya accedido a su contenido.

En Oiartzun, a la fecha de la firma

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

"D./Dña..... con DNI....., con domicilio en....., teléfono..... (fax:.....; correo electrónico:.....), en nombre propio (o en nombre de....., con CIF/DNI....., ciudad....., domicilio..... etc.), con plena capacidad jurídica y de obrar, conociendo los pliegos de condiciones y demás condiciones que regirán el **CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO SUBTERÁNEO DEL FRONTÓN MADALENSORO DE OIARTZUN,**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que la persona solicitante dispone de la capacidad y de los medios necesarios para la realización del objeto del contrato.

II.- Que la persona firmante actúa en nombre de quien presenta la solicitud y que la firmante y la representada no se encuentran incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Que cumple con las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social y se compromete a presentar la documentación que lo acredite, si así se le requiere.

IV.- Que no le adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento de Oiartzun.

V.- Que ni la persona solicitante, ni ninguna persona empadronada en su mismo domicilio, tiene asignada anteriormente ninguna plaza de garaje en el aparcamiento subterráneo del frontón Madalensoro de Oiartzun.

VI.- Que reúne todos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente y por el pliego para la ejecución del contrato.

VII.- Que, en caso de resultar adjudicataria, cumplirá, en todo caso, con las condiciones que se especifican en el pliego y con el resto de condiciones opcionales especificadas en el expediente.

VIII.- Que autoriza al Ayuntamiento de Oiartzun para realizar las consultas en los archivos necesarios, en las listas o censos de cualquier Organismo o Administración que considere oportuno, a fin de que verifique el contenido de la presente declaración.

IX. – Que la dirección de correo electrónico a efectos de avisos de notificaciones y comunicaciones es la siguiente:

** Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 140.1.a).4º de la LCSP, la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones debe ser "habilitada", de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, cuando el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones por este medio.*

EMAIL:
---------------	-------

En....., a..... de 2024
Firma. LA/ EL SOLICITANTE. "

El Ayuntamiento de Oiartzun trata datos relativos a las licencias administrativas, autorizaciones y concesiones municipales y gestión de los bienes públicos municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a los órganos judiciales y tribunales con competencia en la materia y a las Administraciones Públicas. El interesado tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a divulgar la información mediante comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@oiartzun.eus. Asimismo, tiene derecho a obtener más información sobre las Políticas de Protección de Datos en www.oiartzun.eus.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA DE GARAJE

"D./Dña..... con DNI....., con domicilio en....., teléfono..... (fax:.....; correo electrónico:.....), en nombre propio (o en nombre de....., con CIF/DNI....., ciudad....., domicilio..... etc.), con plena capacidad jurídica y de obrar, conociendo los pliegos de condiciones y demás condiciones que regirán el **CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO SUBTERÁNEO DEL FRONTÓN MADALENSORO DE OIARTZUN,**

DECLARA:

I.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato y que expresamente las acepta en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- Que solicita una plaza de garaje para el vehículo con matrícula....., marca..... y modelo.....

III.- Que solicita una plaza reservada a vehículos que transporten personas con alguna discapacidad:

- Sí
- No

IV.- Que para el pago del precio del arrendamiento mensual se determina, mediante domiciliación bancaria, la siguiente cuenta corriente:.....

V.- Que autoriza al Ayuntamiento de Oiartzun para realizar las consultas en los archivos necesarios, en las listas o censos de cualquier Organismo o Administración que considere oportuno, a fin de que verifique el contenido de la presente declaración.

En....., a..... de 2024

Firma. EL/LA SOLICITANTE. "

El Ayuntamiento de Oiartzun trata datos relativos a las licencias administrativas, autorizaciones y concesiones municipales y gestión de los bienes públicos municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a los órganos judiciales y tribunales con competencia en la materia y a las Administraciones Públicas. El interesado tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a



OIARTZUNGO
UDALA

divulgar la información mediante comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@oiartzun.eus. Asimismo, tiene derecho a obtener más información sobre las Políticas de Protección de Datos en www.oiartzun.eus.



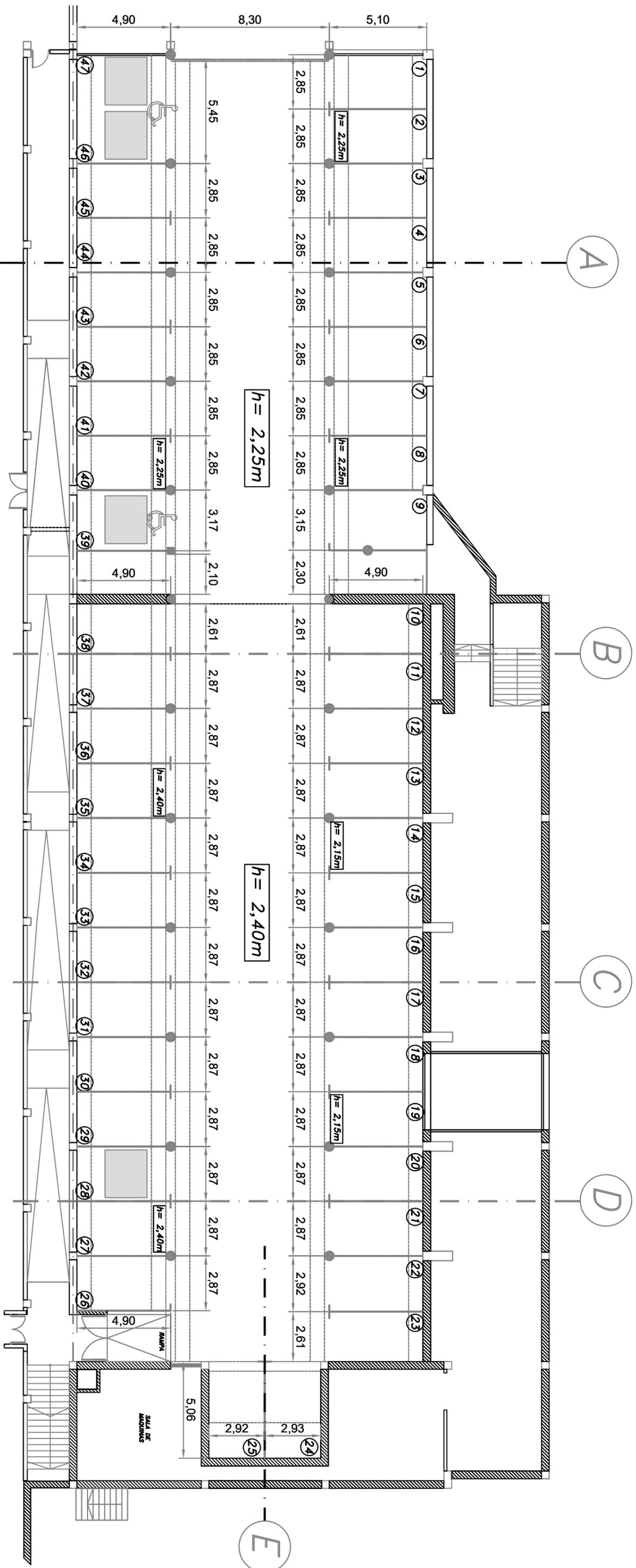
OIARTZUNGO
UDALA

ANEXO III
ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ELECCIÓN DE PLAZAS DE GARAJE

ESKUA041926f-b6ae-4558-8146-444f31c8fc10

ANEXO III
DECLARACIÓN DE ORDEN DE PRIORIDAD DE ELECCIÓN DE PLAZAS DE GARAJE DE MADALENSORO

I.- D./ Dña. con DNI nº declaro que en el procedimiento de adjudicación en arrendamiento de 4 plazas de garaje del aparcamiento subterráneo del frontón Madalensoro doy el siguiente orden de prioridad de elección de plazas de garaje:



*Numerar del 1 al 4 su elección en la casilla correspondiente de las siguientes plazas: 28, 39, 46 y 47.

SOLICITANTE
FIRMA

ANEXO IV
PLANO DE PLANTA GENERAL

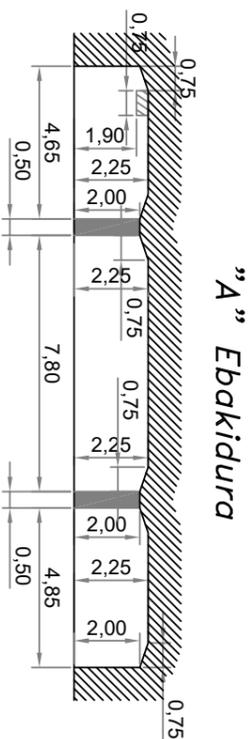
ESKUa041926f-b6ae-4558-8146-444f31c8fc10

ANEXO V
DIMENSIONES. PLANO DE SECCIONES

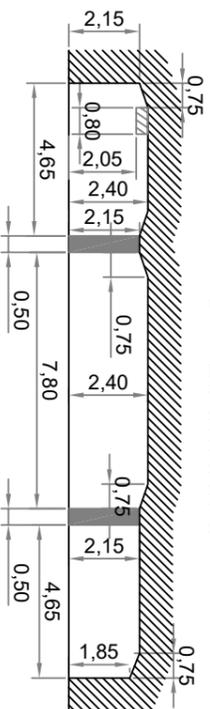
ESKUa041926f-b6ae-4558-8146-444f31c8fc10

DATA/FECHA:	ESKALA/ESCALA:	PROIEKTUA/PROYECTO:	OR. ZK./PLANO N°
2.024ko OTSAILA FEBRERO 2.024	ORIGINALAK A-3AN: ORIGINALS EN A-3:	IZENBURUA/TITULO:	II. eranskina
PROIEKTUAREN EGILEA/AUTOR DEL PROYECTO:	1/200	EBAKIDURAK	ORRIA 01 tik 01 HOJA 01 de 01
HIRIGINTZA BULEGO TEKNIKOA			

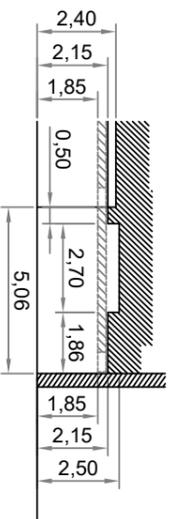
Oharra: Debekatua izango dute sarrera, 2,10mko altuera baino gehiago duen ibilgailuak.



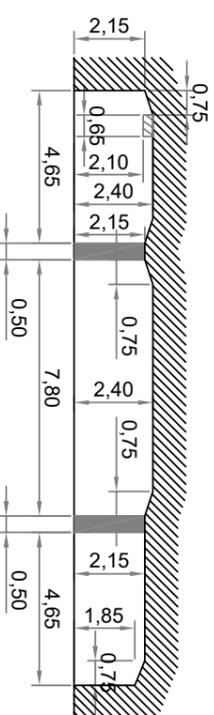
"A" Ebakidura



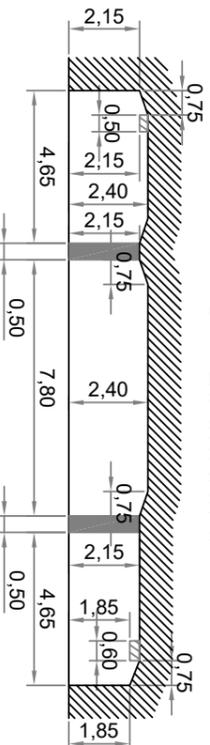
"B" Ebakidura



"E" Ebakidura



"C" Ebakidura



"D" Ebakidura

